



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 473/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa Chalavi fue fundada el 3 de mayo de 1918, en el Municipio de Vitichi, en devoción a la fiesta de Santa Vera Cruz, primera escuela del Ayllu Chalavi, los impulsores de este proyecto educativo fueron autoridades de la comunidad y autoridad máxima del Ayllu.

Que, la Unidad Educativa Chalavi fue refundado el 26 de agosto de 1998 en homenaje a los ancestros calcheños de la Nación Chichas, bajo las normas y procedimientos propios del concejo de Gobierno de las Naciones Chichas y Wisijsa, Conach-W, que reúne los ayllus de Calcha-Chalavi, en ese camino de lucha y perseverancia de nuestros ancestros por mantener la identidad cultural Calcheña.

Que, el año 1992 se inició los trámites correspondientes para la creación del nivel secundario por el crecimiento vegetativo de estudiantes y con la finalidad de evitar la migración de los miembros de las familias de la comunidad de Chalavi, bajo el consenso con las autoridades del Ayllu, autoridades educativas y en aplicación de la filosofía y principios de las escuelas de Cristo de Potosí.

Que, la Unidad Educativa Chalavi cuenta con el certificado de Registro de Unidad Educativa – RUE, con código SIE de Unidad Educativa N° 71430012, código SIE de Edificio Escolar N° 71430011; asimismo, cuenta con Resolución Administrativa N° 554/2009 de 25 de mayo de 2009, pertenece al área curricular de educación Regular, es de dependencia Convenio y funciona con los niveles autorizados Inicial en Familia Comunitaria, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva, en el Distrito Educativo de Vitichi del Departamento de Potosí.

Senador Proyectista: Pedro Benjamín Vargas Fernández.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Chalavi"** del Municipio de Vitichi, Provincia Nor Chichas del Departamento de Potosí, por sus ciento cinco años de fundación, por su valioso aporte, comprometido con la pedagogía y el perfeccionamiento académico en la formación de estudiantes con espíritu crítico productivo y con capacidad de liderar el cambio social en todos sus niveles.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES